

CONVENIO N° 001 -2013-AG-AGRO RURAL-DE

CONVENIO ESPECÍFICO DE AFECTACION EN USO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Conste por el presente documento el Convenio de Afectación en Uso que celebran:

- El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, en adelante **AGRO RURAL**, con RUC N° 20477936882, debidamente representada por su Directora Ejecutiva **Econ. Renée Janette Pacheco Santos**, identificada con DNI N° 30858194, designada por Resolución Ministerial N° 0046-2012-AG, con domicilio en Av. Salaverry N° 1388, Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.
- La Municipalidad Distrital de Pucará, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde **Señor Venancio Santiago Navarro Rodríguez**, identificado con DNI N° 19954899, con domicilio en Plaza Principal S/N Pucará, Provincia de Huancayo de la Región Junín.

Para contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de los productores agrarios se requiere la conjugación de los roles, funciones, capacidades y recursos institucionales del MINAG a través de AGRO RURAL, así como definir el tipo de participación y responsabilidades de las partes en relación a la ejecución de las acciones correspondientes, para lo cual se suscribe el presente Convenio, bajo las especificaciones detalladas a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **AGRO RURAL**, constituye la estructura funcional del Ministerio de Agricultura que ejecuta acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural en el marco de los lineamientos de política establecidos por el sector agricultura en coordinación con los gobiernos regionales y locales, organizaciones públicas y privadas y poblaciones locales, con el fin de contribuir a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias rurales.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo un pliego presupuestal para su administración económica y financiera, y tiene como jurisdicción el ámbito territorial el distrito de Pucará.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 16 de agosto de 2011, se firmó un Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de Pucará y AGRO RURAL por intermedio de la Dirección Zonal Junín estableciéndose un plazo de vigencia para el mismo de 02 años, por lo cual a la fecha se encuentra vigente.
- 2.2. Sobre la base del mismo, con fecha 09 de septiembre de 2011 se suscribió un Convenio Especifico por el cual se instituyó la afectación en uso de un tractor agrícola por el lapso de 01 año, por lo que a la fecha se encuentra vencido.
- 2.3. La Municipalidad distrital de Pucará ha solicitado la renovación del Convenio para continuar beneficiándose con el uso del referido tractor; sin embargo, habiendo vencido corresponde la celebración de un nuevo convenio.
- 2.4. Mediante Memorándum N° 0298-2009-AG-DVM el Viceministro de Agricultura precisa que la Alta Dirección del MINAG ha dispuesto la utilización, por parte del MINAG a través de AGRO RURAL, de la maquinaria agrícola asignada por la Ex OFECOD, para que se les dé un uso productivo en el Sector, con fines propios a la Institución.
- 2.5 **AGRO RURAL y LA MUNICIPALIDAD** dejan constancia, que el tractor descrito en Cláusula

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO
Ing. Venancio Santiago Navarro Rodríguez
ALCALDE



Cuarta, ha sido asignado en forma transitoria al Ministerio de Agricultura por la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas - OFECOD del Ministerio del Interior, por lo que, LAS PARTES se encuentran obligadas a no efectuar modificación alguna a la estructura de la maquinaria y velar por el mantenimiento y conservación de su estado, por las mismas razones, declaran conocer que ante cualquier informe que se solicite sobre el bien; éste deberá expedirse ante el sólo requerimiento, por ser una asignación transitoria sujeta a los resultados de la acción judicial sometida.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL APLICABLE

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG, que autoriza la fusión de diversas Entidades de Sector Agricultura en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.
- Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de de la Descentralización.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Ley N° 22095, crea la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas - OFECOD.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es otorgar en afectación en uso, a título gratuito el Tractor Agrícola Marca FOTON, del año de fabricación 2005, con Motor N° HC-506439M, de fabricación China, con Chasis N° TDO14075-M, para ser utilizado única y exclusivamente para labores agrícolas, y de esta forma establecer una alianza para la implementación y/o ejecución de planes, programas, proyectos y actividades, relacionadas con los objetivos de ambas instituciones tendientes a buscar el desarrollo integral sostenido de la población ubicada dentro del ámbito de intervención de la Municipalidad Distrital de Pucará.

CLÁUSULA QUINTA: FINALIDAD

El presente convenio tiene como finalidad establecer una relación de colaboración mutua, según la cual las Partes, acuerdan complementar esfuerzos, recursos, capacidades y competencias, intercambiar conocimientos y experiencias y coordinar iniciativas conjuntas orientadas a la generación de proyectos agropecuarios de desarrollo productivo en mérito a la Afectación del TRACTOR concertado, de preferencia en los ámbitos de intervención de las iniciativas que promueve AGRO RURAL.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

POR AGRO RURAL:

- 6.1. Facilitar a LA MUNICIPALIDAD, bajo la modalidad de Afectación en Uso, a título gratuito EL TRACTOR.
- 6.2. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de los productores agrarios del ámbito de LA MUNICIPALIDAD a fin de implementar los proyectos de asistencia técnica en las actividades relacionadas la conservación de los recursos naturales e incremento de la producción agrícola dentro su ámbito de intervención.
- 6.3. Establecer que AGRO RURAL a través de la Dirección Zonal de Junín, supervisará los

CARA
MUNICIPALIDAD
Ing. V. Santolaya Huaitari Rodríguez
ALCALDE



ingresos y egresos que, por el uso de EL TRACTOR sean captados por LA MUNICIPALIDAD, autorizando los gastos que se ejecuten por el mantenimiento, operación, mejora, reparación y/o reposición del bien. Asimismo, el Director Zonal será el responsable de la supervisión de los compromisos pactados por las partes.

POR LA MUNICIPALIDAD:

- 6.4. Asumir el mantenimiento, operación, reparación, renovación del SOAT, contratación de seguro a todo riesgo y cualquier impuesto por crearse que afecte la propiedad de EL TRACTOR, así como los arreglos que requiera el bien.
- 6.5. Realizar el mantenimiento preventivo y general de EL TRACTOR, de forma mensual y semestral, respectivamente.
- 6.6. Reportar a AGRO RURAL a través de la Dirección Zonal Junín el ingreso y egreso de los fondos captados por el alquiler de EL TRACTOR, la lectura del Horómetro, Bitácora y el informe de funcionamiento del bien (detallado y documentado de forma mensual).
Garantizar que los recursos obtenidos por el alquiler de EL TRACTOR sean destinados íntegramente al mantenimiento, operación, mejora, reparación y/o reposición del bien, para éstos efectos ambas partes designarán un Responsable, los cuales, sobre la base del informe mensual de funcionamiento del bien propondrán las mejoras o inversiones sobre el mismo. Dichas propuestas serán adoptadas por el Municipio y, con el visto bueno de la Dirección Zonal Junín, serán comunicadas a la Dirección Ejecutiva.
- 6.8. Establecer, publicar y difundir las tarifas de alquiler por el uso de EL TRACTOR.
- 6.9. Devolver a AGRO RURAL al término de la vigencia del convenio, EL TRACTOR en las mismas condiciones en las que fue entregado, y de ser el caso, con las mejoras introducidas en éste, sin más desgaste que el generado por su uso ordinario.
- 6.10. Brindar las facilidades al personal que AGRO RURAL designe para la verificación de lo pactado en las cláusulas precedentes.

La afectación en uso de EL TRACTOR deberá realizarse a partir de la firma del Acta de Entrega – Recepción emitida que forma parte del presente Convenio y acto resolutorio de afectación en uso.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que desarrollen como resultado del presente Convenio Marco, serán ejecutados de manera conjunta mediante coordinaciones por los siguientes funcionarios:

- Por AGRO RURAL: El Director Zonal – Junín.
- Por LA MUNICIPALIDAD, Lic. Sergio Ureta Romero, Jefe de Personal y Maquinarias.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, tendrá una duración de un (01) año, desde la firma del convenio, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes mediante Adenda, para tal efecto se cursará comunicación con treinta (30) días antes de su vencimiento.

AGRO RURAL queda facultado a evaluar técnicamente el pedido de renovación, dando prioridad a la ejecución de proyectos que se lleven a cabo por parte de la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO

Micaela V. Santiago Huarato Rodríguez
ALCALDE



CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio, se podrá resolver en cualquier momento, de presentarse cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes;
- b) Por incumplimiento de las partes a cualquiera de los compromisos establecidos en el presente convenio;
- c) Por imposibilidad absoluta de cumplir con el objeto del convenio; y,
- d) Cuando se demuestre que en la temporada de mayor uso de EL TRACTOR (épocas de preparación de terrenos y labores siguientes) exista una insuficiente demanda por parte de los agricultores.

El presente Convenio, podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las partes mediante notificación escrita, con una anticipación de treinta (30) días naturales a los domicilios señalados en el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a acordar modalidades para concluir las actividades evitando perjudicar a usuarios o personas involucradas con las actividades derivadas de la ejecución del presente convenio

Las partes acuerdan que El TRACTOR deberá ser utilizado única y exclusivamente para dar mayor operatividad al acompañamiento y seguimiento de las actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio; estando prohibido de entregar en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para lo cual fue destinado, siendo causal de desafectación su incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION

Las partes expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio y para tomar las medidas correctivas impuesta por Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que el presente Convenio se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por **AGRO RURAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, en el cumplimiento de sus compromisos y de toda la clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones en el marco del presente Convenio tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsables las partes por el mal uso que se pueda dar a la misma.

Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente Convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE PUCARÁ
HUANCAYO
Ing. V. Sotillo Huacra Rodríguez
ALCALDE



CLAUSULA DECIMO TERCERA: JURISDICCION

Para los fines legales consiguientes los celebrantes señalan como sus domicilios, los indicados en la parte introductoria del presente Convenio, lugar a donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilios deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con dos días (02) de anticipación.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes a que se refiere la cláusula Sétima.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los 14 días del mes de Febrero del año 2013.

POR AGRO RURAL

POR LA MUNICIPALIDAD

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



~~Econ. René Janette Pacheco Santos~~
~~DIRECTORA EJECUTIVA~~

Econ. René Janette Pacheco Santos
Directora Ejecutiva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO

~~Mrs. V. Santiago Navarro Rodríguez~~
~~ALCALDE~~

Sr. Venancio Santiago Navarro Rodríguez
Alcalde



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

En la Ciudad de **Huancayo**, provincia de Huancayo, siendo las 17:00 horas del día **19 de Febrero del 2013** en las Instalaciones del local del Cerrito de la libertad del PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – DIRECCION ZONAL JUNIN, sito en la Av. Taylor S/N – Cerrito de la libertad, en merito al **Convenio N° 001-2013-AG-AGRO RURAL-DE**, referente al Convenio Especifico de Afectación en uso entre el **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA**, se suscribió la presente Acta de Entrega-Recepción, firmando en representación de AGRO RURAL, el **ING. RAFAEL HOMERO VILLON PALACIOS** – Director Zonal Junín, identificado con DNI N° 19932448 y en representación de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA, el **SR. VENANCIO SANTIAGO NAVARRO RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 19954899, con la finalidad de efectuar la afectación en uso, según el convenio mencionado líneas arriba, a título gratuito del Tractor Agrícola Marca FOTON, del año de fabricación 2005, con Motor N° HC 506439M, de fabricación China, con Chasis N° TDO14075-M, según el anexo adjunto.

**POR AGRO RURAL
ENTREGUE CONFORME**

ING. RAFAEL HOMERO VILLON PALACIOS
DIRECTOR ZONAL JUNIN

**POR LA MUNICIPALIDAD
RECIBI CONFORME**



SR. VENANCIO SANTIAGO NAVARRO RODRIGUEZ
ALCALDE

MEMORANDUM N° 094 - 2013-AG-AGRO RURAL/DO

A : **Abog. ERIC ERNESTO LANDAURO CERF**
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Informe Técnico Convenio Específico entre el Programa AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Pucara

REF. : Memorándum Circular N° 002-2013-AG-AGRORURAL-OAJ

FECHA : Lima, 28 ENE. 2013

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión técnica sobre el proyecto de Convenio Específico de Afectación en Uso entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Pucara.

Al respecto, debo manifestarle que visto el Informe Técnico N° 001-2013-AG-AGRO RURAL/DO-LVR, y las conclusiones y recomendaciones del mismo, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y en consecuencia, esta Dirección, desde el punto de vista técnico de su competencia, manifiesta: que el citado Convenio, es técnicamente factible y recomienda continuar con el trámite correspondiente. Se adjunta en calidad de devolución el proyecto de convenio (02 originales) y los antecedentes.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Jorge Enrique Tello Coello
Director de Operaciones



AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

PASE A *ABOG. OMAR MEDINA*

PARA: *PREPARAR DOC. PARA SU DERIVACION A FIN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE*

V°B° *ma,*

CUI: *v°B°*



INFORME TÉCNICO N° 001- 20113-AG-AGRO RURAL/DO-LVR

A : ING. JORGE TELLO COELLO
Director de Operaciones

ASUNTO : Informe Técnico Convenio Específico entre el Programa AGRO RURAL y la
Municipalidad Distrital de Pucara

REF. : Memorándum Circular N° 002-2013-AG-AGRORURAL-OAJ.

FECHA : Lima, 23 de enero del 2013

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica sobre la viabilidad del Convenio Específico de Afectación en Uso entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL y la Municipalidad Distrital de Pucara

Al respecto, realizada la revisión del citado convenio se resaltan los puntos siguientes:

I ANTECEDENTES

- 1.1 La Dirección Zonal Junín, mediante la nota informativa N° 906-2012-AG-AGRORURAL-DO-DZJ remite el proyecto del citado Convenio, para su revisión y aprobación correspondiente, el mismo que fuera observado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N° 725-2012-AG AGRO RURAL-OAJ, documento que también fue remitido a la Dirección Zonal Junín por la Dirección de Operaciones, con el memorándum 2478-2012-AG-AGRO RURAL/DO, para que superen las observaciones.
- 1.2 La Dirección Zonal Junín, con la nota informativa N° 1022-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZJ/ADM, nuevamente remite el Convenio Específico, indicando el levantamiento de observaciones.
- 1.3 La Oficina de Asesoría Jurídica con el memorándum de la referencia, alcanza a la Dirección de operaciones el Convenio antes mencionado para opinión técnica.
- 1.4 Mediante Resolución Directoral N° 147-2008-IN/1101, se asigna en forma transitoria al Ministerio de Agricultura entre otra maquinaria el tractor materia del presente convenio
- 1.5 El 16/08/2011 se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura a través de AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Pucara.
- 1.6 Con fecha 09/09/2011 se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura a través de AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Pucara, mediante el cual entre otros compromisos de AGRO RURAL es otorgar a la Municipalidad un tractor de las siguientes características Marca FOTON, año de fabricación 2005, N° de motor HC-506439M de fabricación China, N° de chasis TDO14075-M. Este Convenio se encuentra vencido.
- 1.7 La Municipalidad de Pucara, en vista que se venció el Convenio Específico antes mencionado, solicita la renovación de dicho Convenio Específico.

II ANALISIS

El convenio Específico, tiene por objeto, otorgar en afectación en uso, a título gratuito el tractor agrícola, marca FOTON de año de fabricación 2005, con motor N° HC-506439M de fabricación China, Chasis N° TDO14075-M, para ser utilizado única y exclusivamente para labores agrícolas, y de esta forma establecer una alianza para la implementación y/o ejecución de planes, programas, proyectos y actividades, relacionadas con los objetivos de ambas instituciones, tendientes a buscar el desarrollo integral sostenido de la población, ubicada dentro del ámbito de intervención de la Municipalidad de Pucara.

Los compromisos de AGRO RURAL son:

- Facilitar a la Municipalidad, bajo la modalidad de afectación en uso, a título gratuito el tractor antes mencionado.
- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de los productores agrarios del ámbito de la Municipalidad, a fin de implementar los proyectos de asistencia técnica en las actividades relacionadas la conservación de los recursos naturales e incremento de la producción agrícola dentro de su ámbito de intervención.
- Establecer que AGRO RURAL a través de la Dirección Zonal de Junín, supervisará los ingresos y egresos que por el uso del tractor sean captados por la Municipalidad, autorizando los gastos que se ejecuten por el mantenimiento, operación, mejora, reparación y/o reposición del bien, Asimismo, el Director Zonal será el responsable de la supervisión de los compromisos pactados por las partes.

Los compromisos de la Municipalidad son:

- Asumir el mantenimiento, operación, reparación, renovación del SOAT, contratación de seguro a todo riesgo y cualquier impuesto por crearse que afecte la propiedad del tractor, así como los arreglos que requiera el bien.
- Realizar el mantenimiento preventivo y general del tractor, de forma mensual y semestral respectivamente.
- Reportar a AGRO RURAL a través de la Dirección Zonal Junín, el ingreso y egreso de los fondos captados por el alquiler del tractor, la lectura del horómetro, bitácora y el informe de funcionamiento del bien (detallado y documentado de forma mensual).
- Garantizar que los recursos obtenidos por el alquiler del tractor, sean destinados íntegramente al mantenimiento, operación, mejora, reparación y/o reposición del bien, para estos efectos, ambas partes designaran un responsable, los cuales sobre la base del informe mensual de funcionamiento del bien, propondrán las mejoras o inversiones sobre el mismo. Dichas propuestas serán adoptadas por el Municipio y, con el visto bueno de la Dirección Zonal Junín, serán comunicadas a la Dirección Ejecutiva.
- Establecer, publicar y difundir las tarifas de alquiler por el uso del tractor.
- Devolver a AGRO RURAL al término de la vigencia del Convenio, el tractor en las mismas condiciones en las que fue entregado, y de ser el caso, con las mejoras introducidas en éste, sin más desgaste que el generado por su uso ordinario
- Brindar las facilidades al personal que AGRO RURAL designe para la verificación de lo pactado en las cláusulas precedentes.

En razón de la documentación revisada y lo expuesto, considero que el convenio es técnicamente viable, y en consecuencia se sugiere que se debe continuar con el trámite correspondiente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ De acuerdo a la documentación revisada y teniendo en cuenta lo expuesto, la opinión técnica, es que el convenio es técnicamente factible.
- ✓ Se sugiere que el citado convenio siga con el trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para su consideración y fines convenientes.

Atentamente,



ING. LUCIO VALDERRAMA RIVERA
ESPECIALISTA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Memorandum Circular N° 002-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ

A : **CPC. ISMAEL ÁNGEL ESPINOZA DONAYRE.**
Jefe de la Oficina de Planificación (e).

ING. JORGE ENRIQUE TELLO COELLO ✓
Director de Operaciones.

ASUNTO : Proyecto de Convenio Específico de Afectación en Uso entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Pucará.

REFERENCIA : a) Informe N° 0198-2012-AG-AGRO RURAL-DZJ-AZ//CHH-ICA.
b) Nota Informativa N° 1113-2012-AG-AGRO RURAL-DO/DZJ-AZ/CHH.
c) Informe Técnico.
d) Memorandum N° 725-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ.
e) Memorandum N° 2478-2012-AG-AGRO RURAL-DO.
f) Nota Informativa N° 131-2012-AG-AGRO RURAL-DZJ-ING.CC.AA.
g) Nota Informativa N° 131-2012-AG-AGRO RURAL-DZJ/ADM.

FECHA : 22 ENE. 2013

Tengo a bien el dirigirme a Ustedes, a fin de solicitarles con carácter de MUY URGENTE, su opinión técnica sobre la viabilidad del Proyecto del Asunto, luego de lo cual, deberá devolver los actuados a esta Asesoría Jurídica para el informe definitivo.

Atentamente,


Abog. Eric Ernesto Landauro Cerf
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)



AGRO RURAL
DIRECCION DE OPERACIONES
PASE A: Ing. Valderama
PARA: preparar IPTA
adjuntar INFORME TECNICO
LIMA: 22 ENE. 2013

EELC/ROMR
CUT N° 124979-2012
CUT N° 142002-2012



12 23/1/2013



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

NOTA INFORMATIVA N° 1022-2012-AG-AGRORURAL-DO-DZJ/ADM

A : **Ing. Jorge Enrique Tello Coello**
Director de Operaciones de AGRORURAL
Lima.-

Atención : **Abog. Jeymy Denisse Asmat Mayaute**
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : **Levantamiento de Observaciones a la Propuesta de
Convenio Específico entre la Dirección Zonal Junín y la
Municipalidad Distrital de Pucará**

Referencia : (1) Memo N° 725-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ
(2) N.I. N° 131-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZJ/OMG-.CC.AA. / 14.11.2012
(3) N.I. N° 1113-2012-AG-AGRO RURAL-DO/DZJ/AZ-CHH. / 14.11.2012

Fecha : Huancayo, 14 de Noviembre del 2012

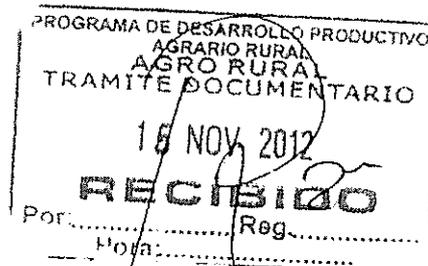
Mediante el presente, saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia, remito adjunto el levantamiento de observaciones a la propuesta de Convenio Especifico entre la Dirección Zonal Junin y la Municipalidad Distrital de Pucará; para su conocimiento, revisión y aprobación respectiva.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AGRO RURAL

ING. RAFAEL H. VILLÓN PALACIOS
DIRECTOR ZONAL - JUNIN

2 de 2 folios
RECEPCIONADO
C. Arch.
CUT: 142002-2012





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

"Año de la Integración Nacional y reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Huancayo, 14 de noviembre de 2012

Nota Informativa N° 131-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZJ-ING.CC.AA.

SEÑOR : Ing. Rafael Homero Villón Palacios
Director Zonal Agro Rural Junín

ASUNTO : Ampliación de Informes Técnicos de Convenio

REFERENCIA: MEMORANDUM N° 2478-2012-AG-AGRO RURAL/DO

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez en mérito al documento de la referencia realizar el levantamiento de observaciones a la propuesta de convenio específico entre la Dirección Zonal Junín y la municipalidad distrital de Pucará, en los términos siguientes:

1. Respecto al punto 1 del MEMORANDUM N° 725-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, en diciembre del 2009 el Presidente Alan García en acto público entrega un tractor agrícola al municipio provincial de Jauja, la misma que es regularizada sólo mediante Guía de Remisión 001 N° 013154, junto con otro tractor que fue remitido con Guía de Remisión 001 N° 013155. Este punto está insertado en los ANTECEDENTES del convenio (se adjunta copia de Guías de remisión). El día de hoy se recibe mediante correo electrónico la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL** N° 147-2008-IN/1101, mediante el cual asignan al Ministerio de Agricultura de forma transitoria maquinaria agrícola, entre ellas el tractor motivo del convenio.
2. Respecto al punto 2 del MEMORANDUM N° 725-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, se procedió a realizar el cambio por renovación, así mismo se adjunta copia del convenio marco y específico originario, así como el informe técnico para la renovación del convenio. Por otro lado mediante NOTA INFORMATIVA N° 113-2012-AG-AGRO RURAL-DO/AZ-CHH, la Agencia Zonal Chupaca – Huancayo remite el informe técnico relacionado a los compromisos de la MUNICIPALIDAD y el informe de trabajos realizados por el tractor.

En espera de su atención hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AGRO RURAL
Dirección Zonal Junín

Mg. Geremías Armas Cerrón
Ingeniero en Ciencias Agrarias IV

c.c. Arch.

*Secretaría
Asesoría a la Dirección Operativa
de la Agronomía en atención al jefe de
de la oficina de Asesoría Técnica*
Huancayo 14 Nov 2012



MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
PSJL FRANCISCO DE ZELA S/N
LIMA 11
TEL: 423-2527

BUC: 20131372931
R.U.C. N° 13137293
GUIA DE REMISION
001 N° 013154

Fecha de Emision: **15-DICIEMBRE-DE-2009.**

Direccion Punto de Partida: **PASAJE-LOBATON # 155- Santa Anita. LIMA.**

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre o denominación o Razón Social: **AGRO RURAL.** Factura:

Domicilio del punto de llegada: **AGRO RURAL JAUJA.** Fecha de Emision de Factura:

RUC: **20477936882** JUNIN.

Bienes Transportados:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
01	UND.	TRACTOR AGRICOLA MARCA = FOTON - MODELO = FT-750 A- SERIE = TDO13995 M. MOTOR = HC 506444 M. SE ENTREGA el TRACTOR OPERATIVO. segun la Acta de ENTREGA y TAMBIEN segun el INVENTA- RIO DE FORMATO N° 011 Todo conforme con SUS ACCESORIOS COMPLETOS.

Recibido por
Manuel Calderon Torres
07931845
Servicio Agronomico
Agro Rural

A. Laureano A.
D614-PHARAP

MOTIVO DEL TRASLADO

- Devolucion
- Traslado entre establecimientos de una misma empresa
- Compra
- Traslado por Emisor itinerante de comprobante de pago.
- Transformacion
- Importacion
- Consignacion
- Exportacion
- Otros

17/12/09

MINISTERIO DE AGRICULTURA
BUREAU
Ing. Gerardo A. Octava Vasquez
DIRECTOR ZONAL JUNIN

DATOS DEL TRANSPORTISTA

NOMBRE O DENOMINACION O RAZON SOCIAL: **TRANSF. SOL DE AMERICA E.I.R.L.** R.U.C. **20470871475**

DOMICILIO: **JV- OBREROS N° 571. La Victoria. LIMA.**

FECHA DE INICIO DEL TRASLADO: **15.12.2009**

CONDUCTOR: **FLORENCIO BATAZAR CHAGUACHACHI** BREVETE No: **10590201**

MARCA: **NISSAN** PLACA No: **XP-6238** CARRETA PLACA No: **Conductor**

MF 8002 FO 017 SA
LALLAO 751-757-759 - LIMA
02645431 T 332-4307
011 01 029701 41 001 019703
Lima 011 43875001
1992



FLORENCIO
BATAZAR
CHAGUACHACHI

Florencio

DESTINATARIO

DNI 10590201



MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
PSJE. FRANCISCO DE ZELA S/N
LIMA II
TELEF.: 423-2527

RUC: 20131372931
R.U.C. N° 131372931
GUIA DE REMISION
001 N° 013155

Fecha de Emision: 15-DICIEMBRE-2009

Direccion Punto de Partida: PASAJE-LOBATON N° 155. Santa Anita. LIMA

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre o denominación o Razón Social: AGRO RURAL

Factura:

Dirección de punto de llegada: AGRO RURAL DE

Fecha de Emision de Factura

RUC 20477936882

Huancayo JUNON

Bienes Transportados:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
01	UND	TRACTOR AGRICOLA MARCA = FOTON MODELO = FI-754A. SERIE = TDO 14075.M. MOTOR = HC-506439 M. SE ENTREGA EL TRACTOR OPERATIVO SEGUN LA ACTA DE ENTREGA Y TAMBIEN SEGUN EL INVENTARIO DE FORMATO N° 011 Y TODO CONFO RME CON SUS ACCESORIOS COMPLETOS

Recibido
Manuel Burbules
Abon Burbules
Carmelo Gonzalez Torres

Carlos Martin
Gonzalez Burbules
DNI 40563233
ACP

Ing. A. Acosta
DIN - DMAP

MOTIVO DEL TRASLADO

- Devolución
- Compra
- Transformación
- Traslado entre establecimientos de una misma empresa
- Traslado por Emisor Itinerante de comprobante de pago.
- Importación
- Consignación
- Exportación
- Venta
- Otros

17/12/09
19:00

DATOS DEL TRANSPORTISTA

NOMBRE O DENOMINACION O RAZON SOCIAL: TRANSB-SOL DE AMERICA E.I.R.L. RUC 204770871475

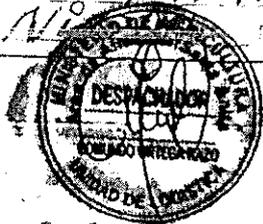
DIRECCION: JY. OBREROS N° 571 - LA VICTORIA LIMA

FECHA DE EMISION DEL TRASLADO: 15-12-2009 (ORLANDO LEDESMA BELA CRUZ)

CONDUCTOR: FLORENCIO BALTAZAR CHUGURACHI BREVETE N° 10590201

PLACA N° WGL-680 CARRETA PLACA N° Conductor

MR. RODOLFO DIAZ S.A.
LIMA
TEL: 423-2527



Orlando Ledesma de la Cruz
DNI 71522295 DESTINATARIO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PUCARA

Conste por el Presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que de celebran de una parte:

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural en adelante Agro Rural, Representado por el Ing Francisco Ramiro Amaro Salazar, Director Zonal de Agro Rural designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2010-AG-AGRORURAL-DE, con domicilio legal en el Jr. Parra del Riego N° 653 - El Tambo, Provincia de Huancayo y Región de Junín y,

la Municipalidad Distrital de Pucara, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por su Alcalde, Señor VENANCIO SANTIAGO NAVARRO RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 19954899, con Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 24 de Noviembre del 2010, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N Pucara - Huancayo Junín, en los términos y condiciones siguientes,

PRIMERA: LAS PARTES

1.1 AGRO RURAL.- Es la unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura, Adscrita Al Vice ministerio, creado mediante Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario en zonas rurales y territorios de menor grado de desarrollo económico.

1.2 LA MUNICIPALIDAD.- Es el órgano de gobierno local de Pucara con Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia regulado por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades que dispone, entre otras funciones, que las municipalidades promueven el desarrollo y la economía acorde las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 La política Nacional Agraria que ejecuta y supervisa el Ministerio de Agricultura A través de Unidad Ejecutora, tiene como objetivo, promover el desarrollo rural, en las zonas más pobres a fin que las familias rurales del Perú mejoren su calidad de vida mediante la ejecución de planes y políticas de desarrollo rural sostenible y concertadas con los Gobiernos Regionales, Locales y otros actores sociales.

2.2 LA MUNICIPALIDAD es una institución Pública con Autonomía, que busca el Desarrollo integral de su ámbito con la Participación de los agentes del desarrollo y la población a través de una gestión que promueve la inversión y ejecución de proyecto estratégicos en forma concertada, en el marco de sus competencias.

El desarrollo local supone, también, que la municipalidad se involucre en las tareas de aliento y promoción de actividades económicas, y que en el caso de Municipalidades con espacios de territorio rural, impulsen las actividades productivas del sector primario para generar empleo en sus circunscripciones.

TERCERA: BASE LEGAL APLICABLE

El presente convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 997 Ley de organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG: Aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto, establecer las condiciones de mutua colaboración entre AGRO RURAL, a través de su Dirección Zonal Junín y la Municipalidad Distrital de Pucara, cumpliendo con el deber de colaboración entre entidades públicas consolidado el apoyo interinstitucional. Por esta relación, acuerdan complementar esfuerzos, recursos y capacidades; coordinado iniciativas conjuntas orientadas al desarrollo de la población rural de Pucara.

QUINTA: COMPROMISOS

5.1 Son Compromisos de AGRO RURAL:

- a. Apoyar a LA MUNICIPALIDAD en el desarrollo de las políticas de desarrollo rural que viene desarrollando siempre que sean congruentes con la finalidad de AGRORURAL
- b. Apoyar en la identificación de potencialidades de negocios agrorurales
- c. Brindar asistencia técnica para el manejo de la cuenca hidrográfica en que se encuentra la Municipalidad.
- d. Asesorar en las actuales intervenciones que la Municipalidad viene desplegando en la zona rural
- e. Proporcionar información con que cuenta a fin de cumplir el objeto.
- f. Determinar el área de intervención de AGRORURAL para el desarrollo del presente convenio marco.

5.2 Son compromisos de LA MUNICIPALIDAD:

- a. Proporcionar la logística necesaria para el compromiso que asume AGRORURAL en la persona de funcionarios y técnicos designados
- b. Facilitar la conectividad institucional necesaria para el logro de los objetivos del presente
- c. Facilitar la información necesaria a fin de permitir la complementariedad de los fines del presente.
- d. Canalizar prioritariamente los objetivos del presente.
- e. Facilitar la fiscalización a nivel de autoevaluación a las acciones que despliegue el personal de la Municipalidad respecto al objeto y bienes del presente.

SEXTA: FINANCIAMIENTO

Las partes establecen que el presente convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero para las partes.



SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Los compromisos que generen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes representantes:

Por AGRO RURAL: (Ing. Jesús Jaime Torres Torres-Jefe (e) de la Agencia Zonal Chupaca Huancayo)

Por LA MUNICIPALIDAD: (LIC. SERGIO URETA ROMERO - Jefe de Personal y Maquinaria)

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (02) años pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Addenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

NOVENA. MODIFICACIONES

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, LAS PARTES podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio Marco como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

10.1 DECIMA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION

Las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a sus competencias, en concordancia con lo establecido en el art. 77.3 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, cualquiera de las partes podrá separarse del Convenio, bastando para ello que sea comunicado a través de documento oficial con 30 días de anticipación.

DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se celebra conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, los celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución, mediante el trato directo y el común entendimiento. Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran generarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por AGRO RURAL y LA MUNICIPALIDAD en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones realizadas en el marco del presente Convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otros, haciéndose responsable las partes por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente Convenio, salvo las partes autoricen.

DÉCIMO TERCERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION

Las partes expresan dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada



como un acto ilícito o una practica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por ley.

DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Para el caso del reconocimiento o validación de la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados en la ejecución del presente Convenio, el mismo será reconocido a ambas partes, otorgando el reconocimiento expreso correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DECIMO QUINTA.: CONFIDENCIALIDAD

Cada parte se compromete a reservar para su propio uso y no divulgar las informaciones que hayan sido transmitidas por su contraparte señalada de carácter reservado.

DISPOSICIONES FINALES

Las partes señalan como domicilios los consignados en la introducción donde se dirigirán las comunicaciones a que hubiere lugar. Cualquier cambio deberá ser comunicado a la parte mediante documento oficial con una anticipación minima de 05 días. En caso de no hacerse efectiva la comunicación de cambio domiciliario, surtirán todos sus efectos la comunicaciones y/o notificaciones judiciales cursadas a los domicilios señalados.

En señal de conformidad, las partes suscriben en tres (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Huancayo, a los 16 días del mes de Agosto del 2011.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AGRO RURAL

Ing. Francisco R. Amaro Salazar
DIRECTOR ZONAL JUNIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO

Ing. V. Santiago Navarro Rodriguez
ALCALDE

Ing Francisco Ramiro Salazar Amaro
Director Zonal

AGRO RURAL JUNIN

Venancio Santiago Navarro Rodriguez
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 0093 -2013-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM

A : Dr. ERICK LANDAURO CERF
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)

Asunto : Regularización, Adecuación y formalización de documentos sustentatorios que dan origen al Convenio Especifico con la Municipalidad Distrital de Pucará.

Referencia : a) Nota Informativa N° 018 -2013-AG-AGRO RURAL-OAJ
b) Memorandum N° 065-2013-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM

Fecha : Lima, 01 FEB 2013

Me dirijo a usted, para comunicarle que hemos tomado conocimiento del documento a) de la referencia, donde nos informa que las observaciones expuestas en nuestro documento b) han sido levantadas y sustentadas mediante copia del Acta de Entrega-Recepción N° 13-2011-AG-OA-UL/ACP, del Oficio N° 1267-2012-AG-OA y el Memorándum N° 0298-2009-AG-DVM suscritos por el Director General de la Oficina de Administración y el Viceministro de Agricultura respectivamente.

Al respecto, luego de revisar y analizar los documentos alcanzados por su Despacho hemos observado lo siguiente:

• **Del Acta de Entrega – Recepción N° 13-2011-AG-OA-UL/ACP:**

En el segundo párrafo del Acta se menciona que el OFECOD asigna al Ministerio de Agricultura un tractor Agrícola, en forma transitoria para uso exclusivo del servicio oficial, hasta que se resuelva la situación legal del bien, el cual no puede ser dispuesto a favor de terceros bajo ninguna modalidad, conforme a la Directiva N° 002-2002-IN/1101-Criterios de Priorización y Procedimientos de Asignación de Bienes Incautados por TID, aprobada por Resolución Ministerial N° 090-2002-IN/1101 Sección Numeral III – Disposiciones Generales.

En el tercer párrafo se precisa que el acto de administración, se efectuó dentro de la autorización otorgada mediante Memorándum N° 0298-2009-AG-DVM, suscrito por el Viceministro de Agricultura.

• **Del Memorándum N° 0298-2009-AG-DVM:**

Del segundo párrafo del Memorándum se infiere que la Alta Dirección del MINAG dispone que la maquinaria agrícola sea utilizada por parte del MINAG a través de AGRO RURAL, recomendando se dé un uso productivo en el sector con fines propios de la institución.

AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
PASADO PARA: ABOG. OMPER MEDINA
ABO. ERICK LANDAURO CERF
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)
Lima, 01 FEB. 2013
CUT: _____

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
01 FEB 2013
RECIBIDO
Reg. N° Hora:

CUT 142002-2012.

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

• **Del Oficio N° 1267-2012-AG-OA:**

En el segundo párrafo del Oficio se menciona que el Despacho Viceministerial consideró la utilización por parte del MINAG a través de AGRO RURAL de la maquinaria agrícola y se les dé un uso productivo, con fines propios de la Institución.

En consecuencia y en opinión de este Despacho corresponde precisar lo siguiente:

1. Que se gestione ante el Viceministro de Agricultura la adecuación del Acta de entrega-Recepción en el que se precise en forma explícita el alcance de la asignación y utilización de la maquinaria agrícola al Gobierno Local, en vista que el Acta vigente dispone el uso exclusivo para el Ministerio de Agricultura, no pudiéndose destinar a favor de terceros, bajo ninguna modalidad.
2. El Acta o Memorándum adecuadamente modificado y formalizado permitirá asegurar con certeza nuestro pronunciamiento para continuar con la gestión de suscripción del Convenio Específico proyectado por AGRO RURAL y la Municipalidad de Pucara.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ecen. Maura ACUNA Segarra
Jefe de la Oficina de Planeamiento



AA/AP/PH

CUT N° 124979-2012
CUT N° 142002-2012

Nota Informativa N° 0119-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ

A : CPC. ISMAEL ÁNGEL ESPINOZA DONAYRE.
Jefe de la Oficina de Planificación (e).

ASUNTO : Proyecto de Convenio Especifico de Afectación en Uso entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Pucará.

REFERENCIA : a) Informe N° 0198-2012-AG-AGRO RURAL-DZJ-AZ//CHH-ICA.
b) Nota Informativa N° 1113-2012-AG-AGRO RURAL-DO/DZJ-AZ/CHH.
c) Informe Técnico.
d) Memorándum N° 725-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ.
e) Memorándum N° 2478-2012-AG-AGRO RURAL-DO.
f) Nota Informativa N° 131-2012-AG-AGRO RURAL-DZJ-ING.CC.AA.
g) Nota Informativa N° 1022-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZJ/ADM.
h) Memorándum Circular N° 002-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ.
i) Memorándum N° 065-2013-AG-AGRO RURAL-OPLAN UPPM

FECHA : 29 de Enero 2013

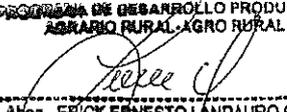
Tengo a bien el dirigirme a Usted, a fin de remitir adjunto a la presente copia del Acta de Entrega y Recepción N° 13-2011-AG-OA-UL/ACP, mediante la cual el MINAG hace entrega a AGRO RURAL de los tractores agrícolas que a su vez le hiciera el OFECOD.

Si bien en la misma se especifica que los tractores no puede ser dispuesto a favor de terceros "bajo ninguna modalidad", posteriormente mediante Oficio N° 1267-2012-AG-OA (cuya copia se adjunta), el Director General de la Oficina de Administración del MINAG, informa que el Despacho Viceministerial ha considerado la utilización, por parte del MINAG a través de AGRO RURAL, de la maquinaria agrícola asignada por la Ex OFECOD, de modo tal que se les dé un uso productivo en el Sector, con fines propios a la Institución.

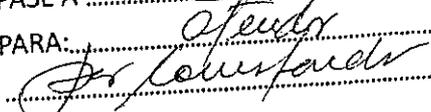
Asimismo, mediante Memorándum N° 0298-2009-AG-DVM (cuya copia se adjunta), el Viceministro de Agricultura precisa que es la Alta Dirección del MINAG la que ha dispuesto la utilización, por parte del MINAG a través de AGRO RURAL, de la maquinaria agrícola asignada por la Ex OFECOD, de modo tal que se les dé un uso productivo en el Sector, con fines propios a la Institución. Con lo que se da por levantadas las observaciones formuladas por su Despacho mediante el documento de la referencia j).

En atención a lo expuesto, remito el Proyecto del Asunto con carácter de MUY URGENTE para su visto; luego de lo cual, deberá devolver los actuados a esta Asesoría Jurídica para la emisión del informe definitivo.

Atentamente,

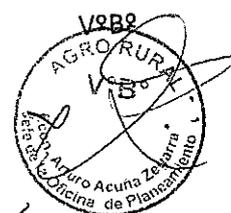
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. ERICK ERNESTO LANDAUERO CERF
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)

Percy H. O. J
30-1-2013

AGRO RURAL
OFICINA DE PLANIFICACIÓN
PASE A
PARA:


EELC/ROMR
CUT N° 124979-2012
CUT N° 142002-2012

PROGRAMA DE DESARROLLO PROD
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA D. DE PLANIFICACIÓN
29 ENE. 2013 10:30
RECIBIDO
Reg. N°
Hora:



Lima,

30 ENE 2013



MINISTERIO DE AGRICULTURA

N° 13-2011-AG-OA-UL/ACP

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

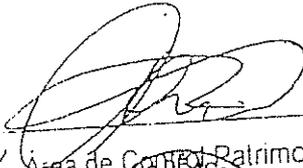
En las instalaciones del Ministerio de Agricultura con sede en el Psje Lobatón N° 155. del distrito de Santa Anita provincia y departamento de Lima, a las 16 00 horas del día 1° del mes de Marzo de 2011. se reunieron los representantes, por el Ministerio de Agricultura, la Srta LIZBETH VASQUEZ ALVAREZ, identificada con DNI N° 40656127, Jefa del Área de Control Patrimonial, el Sr EDMUNDO ORTEGA RAZO identificado con DNI N° 0684950, encargado del Almacén de Santa Anita, el Ing. AMADEO LAUREANO AGUILAR identificado con DNI N° 19926802, por el PMAAP - MINAG y el Lic. MANUEL GUERRERO TORRES identificado con DNI N° 07931845, en representación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRORURAL

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega del Tractor Agrícola, descrito en el Anexo Adjunto, bajo las condiciones previstas en la Resolución Directoral N° 147-2008-IN/1101 del 23 de mayo de 2008, mediante el cual OFECOD asigna al Ministerio de Agricultura, en forma transitoria para uso exclusivo del servicio oficial, hasta que se resuelva la situación legal del bien, el cual no puede ser dispuesto a favor de terceros bajo ninguna modalidad, conforme a la Directiva N° 002-2002-IN/1101 - Criterios de Priorización y Procedimientos de Asignación de Bienes Incautados por TID, aprobada por Resolución Ministerial N° 090-2002-IN/1101 Sección Numeral III- Disposiciones Generales.

El mencionado acto de administración, se efectúa dentro de la autorización otorgada mediante Memorandum N° 0298-2009-AG-DVM, suscrito por el señor Viceministro de Agricultura

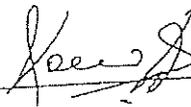
Estando de acuerdo las partes, previa verificación física del bien materia de entrega, firman la presente, en señal de conformidad

HACE ENTREGA


Área de Control Patrimonial



Almacén-MINAG



PMAAP-MINAG

HACE RECEPCION


Lic. MANUEL GUERRERO TORRES
Área de Servicios Generales
AGRO RURAL

MU. URGENTE



PERÚ

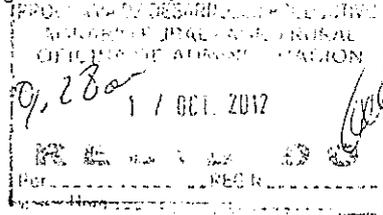
Ministerio de Agricultura

Secretaría General

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Lima 16 OCT. 2012



OFICIO N° 1267-2012-AG-OA

AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PASE A OADM
PARA: 01, 13, 14, 04

Señor
Eco. RENEE JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRORURAL
Alameda del Corregidor N° 155 A
Lima -

VºBº
UT: 17 OCT. 2012 ma,

Asunto Solicitud de información
Referencia a) Oficio 1869-2012-IN/DGCO/UI
b) Memorandum N° 0298-2009-AG-DVM

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección General Contra el Crimen Organizado solicita la remisión de las Actas de Entrega-Recepción e Informe Anual de los vehículos incautados por TID, asignados para uso oficial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según el formato adjunto, así como de las fotografías que ilustre el estado de conservación y funcionamiento.

Al respecto, mediante el documento de la referencia b), el Despacho Viceministerial consideró la utilización por parte del MINAG a través de AGRORURAL, de la maquinaria agrícola asignada por la ex - OFECOD; de modo tal, que se les dé un uso productivo en el sector, con fines propios de la institución.

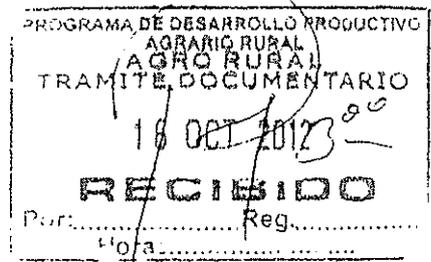
En tal sentido, remito el requerimiento de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio Interior, a su Despacho para su atención con el carácter de **MUY URGENTE** por corresponder, para tal efecto adjunto las Actas de Entrega-Recepción que formalizan la entrega del MINAG a favor de AGRORURAL.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

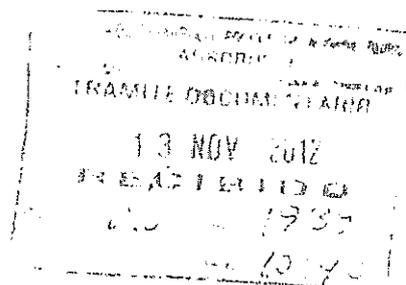


JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General de la Oficina de Administración



CUT 2012 125257

INFORME N° 0198 -2012 -AGRORURAL - DZJ-AZ// CHH- ICA



A : Ing. Jaime Torres Torres.
Jefe (e) Agencia Zonal Chupaca Huancayo

DE : Edgar Moisés Huayanay Espinoza
Ingeniero en Ciencias Agrarias III Ag Chupaca Hyo

ATENCIÓN : Dirección zonal Junín

ASUNTO : Informe Técnico relacionados al compromiso asumido en el Convenio específico de cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura a través de AGRORURAL y la Municipalidad Distrital de Pucara.

REFERENCIA : Memorandum N° 433-2012-AG-AGRORURAL –DO-DZJ/ADM.

FECHA : Huancayo, 13 de Noviembre del 2012.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar la ampliación del informe técnico relacionado a la propuesta de convenio entre la Municipalidad distrital de Pucara y Agro Rural de sesión en uso de tractor agrícola lo siguiente:

Son compromisos de la MUNICIPALIDAD

a.- Adquirir los implementos agrícolas necesarios para la operatividad del tractor agrícola.

Los costos que demandaron a la MUNICIPALIDAD poner en operatividad el tractor agrícola fueron asumidos con la adquisición de implementos, repuestos, servicios, lubricantes y herramientas de operación, siendo el detalle los siguientes:

Implementos:

- 01 Arado de 03 discos, de 38", reversible hidráulico.
- 01 rastra, grada de 32 discos, regulable mecánico.

Repuestos:

- 01 batería de 12 voltios y 23 placas
- 01 filtro de aceite motor diesel
- 01 filtro de combustible diesel
- 01 filtro de aire diesel
- 01 barra de tercer punto regulable
- 03 pines de seguro de implemento

Servicios:

- 01 lavado y engrase
- 01 revisión y regulación del sistema hidráulico

Lubricantes

- 02 galones de aceite, motor 10-40 diesel multigrado
- 01 galón de hidrolina
- 2/4 de liquido de freno

Herramientas de operación

- 01 llaves inglesa N° 20
 - 01 alicate mecánico
 - 01 gata hidráulica de 40 Tm
 - 01 llave de rueda.
- b.- Habilitar dentro de la municipalidad distrital de Pucará, una oficina de apoyo al desarrollo agropecuario adecuadamente equipada y conducida por funcionarios y técnicos designados por AGRO RURAL.
 Permanente mente se viene coordinando con los funcionarios del Municipio distrital de Pucara, para el Apoyo con ambientes para reuniones y eventos de capacitación para los agricultores del distrito por el extensionista de la Microcuenca Chanchas.
- c.- Habilitar un espacio seguro para la guardianía del tractor, cuyas características se precisan en el acápite a) de la cláusula 5.1
 El tractor en tiene un espacio seguro, donde se encuentro guardado junto con las camionetas del Municipalidad.
- d.- Recepcionar las solicitudes de requerimiento de uso del tractor con sus respectivos elementos.
 El tractor brindo servicios de arado y preparación de terreno a los agricultores de las diferentes comunidades del distrito, con cobros de servicio menor a otras maquinas agrícolas Privadas.
 Adjunto Informe de Municipio.
- e.- Responsabilizar de la operación, mantenimiento y administración del tractor, debiendo dar cuenta mediante informes mensuales y semestrales a AGRO RURAL (Dirección Zonal Junín).
 La responsabilidad de la operación, mantenimiento y administración del tractor Agrícola FOTON, por parte del Municipio, se encarga al Licenciado Sergio Ureta Romero, Sub gerente de desarrollo Económico Social y bienestar, donde informe respectivo a Agrorural.
- f.- Encargarse de la contratación del personal técnico (operador, mecánico, otros), requeridos para la operatividad y mantenimiento constante de la maquinaria.
 El municipio realizo la contratación de un operador de maquinarias agrícola, para prestar los servicios de tractor a los agricultores del distrito
- g.- Encargarse de la administración financiera, debiendo fijar las tarifas horarias necesarias para cubrir los costos de operación y mantenimiento de los tractores, las mismas que debe ser concordante con la zona de trabajo.
 Los servicio prestados a los agricultores, por parte del tractor Agrícola, fueron dirigidos a pequeños agricultores de condiciones de extrema pobreza, cobrando la suma de s/60.00 nuevos soles, en comparación a las maquinarias agrícolas privadas, que realizan cobros de 70 a 80 soles según la distancia del distrito.

Aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AGRO RURAL
 Agencia Zonal Chupacuz - HYO.
 Ing. Edgar M. Huayanay Espinoza
 INGENIERO EN CIENCIAS AGRARIAS III

AGRO RURAL
 DIRECCION ZONAL JUNIN
 Agencia Zonal Chupacuz - HYO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERU

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 1113- 2012-AG-AGRO RURAL-DO/DZJ/AZ-CHH.

SEÑOR : ING. RAFAEL H., VILLON PALACIOS
DIRECTOR ZONAL AGRO RURAL JUNIN
CIUDAD.-

ASUNTO : Informe Técnico relacionado al Compromiso asumido en el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el MINAG a través de AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Pucará.

REF : MEMO N° 433-2012AG-AGRO RURAL-DO-DZJ/ADM

FECHA : Huancayo, 13 de Noviembre de 2012.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia para elevar a su Despacho el INFORME N° 198-2012-AG-AGRO RURAL-DJ-AZCHH-ICA, con el informe Técnico relacionados a la Propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura a través de AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Pucará, de Sesión en Uso de Tractor Agrícola. para su aprobación.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AGRO RURAL
Agencia Zonal Chupaca - Hyc
Ing. Jaime Torres Torres
DIRECCIÓN ZONAL

INFORME TECNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad distrital de Pucara, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, administrativa en asuntos de su competencia.

Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomenta la organización y el bienestar de los vecinos, así como el desarrollo integral y armónico de toda la jurisdicción, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley Nº 27972, ley orgánica de municipalidades.

Con fecha 09 de setiembre del 2011 la MUNICIPALIDAD firmó un convenio específico con AGRO RURAL, la misma que tuvo sólo seis (06) meses de vigencia.

Mediante Oficio Nº 0333-2012-MDP-A de fecha 29 de agosto del 2012, la Municipalidad distrital de Pucara, solicita la renovación de convenio específico de sesión de uso del tractor agrícola.

II. ANALISIS DEL PROYECTO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de cooperación y obligaciones mutuas, que permitan desarrollar y complementar esfuerzos, recursos, capacitaciones y competencias, así como, intercambiar conocimientos y experiencias, brindar y recibir capacitación, asistencia técnica, transferencia tecnológica, preservación y cuidado de los recursos naturales y coordinar iniciativas conjuntas orientadas a brindar apoyo a las organizaciones campesinas mas necesitados, coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.

Se ha previsto que el convenio tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de suscripción y consiste en brindar asistencia técnica a través del uso del tractor agrícola marca FOTON, año de fabricación 2005 Nº de motor HC-506439M fabricación China, Nº de chasis TD014075-M, dicho tractor agrícola no tiene implementos necesarios.

El convenio no irrogara gastos a AGRO RURAL y, la MUNICIPALIDAD se encargará de: adquirir los implementos agrícolas necesarios para la operatividad del tractor agrícola, habilitar dentro de la municipalidad distrital de Pucara una oficina de apoyo al desarrollo agropecuario adecuadamente equipada y conducida por funcionarios y técnicos designados por AGRO RURAL, habilitar un espacio seguro para la guardianía del tractor, recepcionar las solicitudes de requerimiento de uso del tractor con sus respectivos implementos, responsabilizarse de la operación, mantenimiento y

3.2 Beneficios

Los beneficios que generarán la implementación del convenio serán de carácter social, económico y ambiental, siendo lo más importante lo siguiente:

Beneficios Sociales

- Generación de futuras fuentes de trabajo
- Fortalecimiento de capacidades de la población en el manejo de los recursos naturales
- Incremento del conocimiento y mayor conciencia de la población en general, sobre la importancia del uso adecuado de los recursos naturales y la contribución al medio ambiente.
- Optimización de la mano de obra no calificada.

Beneficios Ambientales:

- Desarrollar actividades productivas no contaminantes.
- Apoyar la mitigación de la contaminación ambiental, mediante la instalación de plantaciones, como captadores de anhídrido carbónico, reduciendo la contaminación ambiental
- Propagar conocimientos de la importancia de proteger los suelos y utilizar adecuadamente las fuentes de agua.
- Mejoramiento del paisaje en el entorno en que se desarrollan los trabajos.
- Tomar conciencia del apoyo que se otorga a la sociedad con la conservación de los ecosistemas.



Beneficios económicos:

- Reducción de costos de producción.
- Incorporar a los participantes en la población económicamente activa.
- Mayor inversión en la actividad de producción agrícola, que permitirá a mediano y largo plazo, generar mayor movimiento económico local y regional.
- Incrementar la actividad agrícola en el ámbito de la Municipalidad.

IV. Conclusiones y recomendaciones:

- Debe quedar claro que el tractor agrícola no tiene ningún documento justificatorio de posesión por parte de Agro Rural, la misma ha sido asignado en forma transitoria al Ministerio de Agricultura por OFECOD del Ministerio del Interior, por lo que, LAS PARTES se encuentran obligadas a no efectuar modificación alguna a la estructura de la maquinaria y velar por el mantenimiento y conservación de su estado, por las mismas razones, declaran conocer que ante cualquier informe que se solicite sobre el bien; este deberá expedirse ante el sólo requerimiento, por ser una asignación transitoria sujeta a los resultados de la acción judicial sometida; en consecuencia LA MUNICIPALIDAD asumirá los costos de transito y operatividad, sin involucrar de ninguna manera a AGRO RURAL

- En razón a lo expuesto, el convenio específico adjunto, es procedente por estar acorde a nuestra normatividad, y debido a que se trata de un convenio que no irroga desembolso alguno a AGRO RURAL.
- Así mismo, la Dirección Zonal Junín encargará a la Agencia Zonal Chupaca Huancayo la ejecución del convenio, para que proceda a la identificación de trabajos a realizar, determinar su viabilidad, elaborar el plan de trabajo de común acuerdo de las partes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AGRO RURAL
Dirección Zonal Junín

Mg. Geremias Armas Cerrón
Ingeniero en Ciencias Agrarias IV

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

MEMORANDUM N° 25 -2012-AG- AGRO RURAL-OAJ

A : ING. JORGE ENRIQUE TELLO COELLO
Director de Operaciones

ING. RAFAEL HOMERO VILLÓN PALACIOS
Director Zonal Junín

ASUNTO : MUY URGENTE.- Ampliar informes técnicos.

REFERENCIA : a) Nota Informativa N° 906-2012-AG- AGRO RURAL/DO-DZJ
b) Memorandum N° 2456-2012-AG-AGRO RURAL-DO

FECHA : 23.10.2012

Me dirijo a ustedes, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, a fin de solicitar se sirvan ampliar las opiniones técnicas remitidas a este despacho respecto a la propuesta de convenio específico entre la Dirección Zonal Junín con la Municipalidad de Pucará

Al respecto, cabe señalar en primer orden que la suscripción de los convenios de afectación es realizada por la Dirección Ejecutiva del Programa, y formalizada a través de una Resolución Jefatural Administrativa de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de la materia¹

Es así que de los pronunciamientos remitidos, se advierte que éstos carecen de la información técnica necesaria para su evaluación legal, siendo así deberán precisar de acuerdo a sus competencias lo siguiente

1. Antecedentes del origen del tractor, ya que refiere que es una donación de OFECOD, por esta razón deberá remitirse copia de la Resolución que otorga la misma y copia de entrega a la Dirección Zonal Junín.
2. Se indica que el convenio específico de afectación solicitado (que denominan "cesión erróneamente) es una renovación sin embargo no se adjunta ni copia del convenio específico originario, ni informe técnico de la Dirección Zonal que sustente de que forma se han venido cumpliendo los compromisos, ni el detalle de la operación y mantenimiento del tractor por parte del beneficiario
3. Debe considerar que estos informes son parte del expediente que la Oficina de Administración requiere para la aprobación respectiva.

Siendo así, sirvanse ampliar lo solicitado, para proseguir con el trámite respectivo

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. Jeimy Degrise Asmat Mayorga
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (1)

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA
25 OCT 2012
RECIBIDO
POR HOKA

OAJ
OJT N° 24373-2012

¹ De acuerdo al procedimiento, el artículo 124¹ establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial debe emitir el informe técnico que sustenta el acto de administración a realizar - en este caso la afectación - el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración, la que, de emitir conforme, emita la Resolución aprobatoria

Con la Resolución la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL
AGRO RURAL
DIRECCION ZONAL JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

31 OCT 2012
09:38:86

RECIBIDO

Por: _____ Reg. _____
Hora: 12:00

MEMORANDUM N° 2478 -2012-AG-AGRO RURAL/DO

A : ING. RAFAEL HOMERO VILLON PALACIOS
Director Zonal Junín

ASUNTO : Ampliación de informes técnicos relacionados con la propuesta de
Convenio Especifico entre la Dirección Zonal Junín y la Municipalidad de
Pucará

REF. : Memorándum N° 725-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ

FECHA : Lima, 26 OCT. 2012

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica, hace algunas precisiones y observaciones a la propuesta del convenio de sesión en uso de tractor agrícola; solicitando, ampliar los informes técnicos y remitir documentación sustentatoria.

Al respecto, se adjunta copia del citado Memorándum y sus antecedentes (convenio marco, propuesta de convenio especifico, informe técnico y otros), para su revisión y trámite correspondiente.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. José Enrique Tello Coello
Director de Operaciones

AGRO RURAL
DIRECCION ZONAL JUNIN

PASE A: *Inf. alab. Junín Armas / a Zonal Pucará - H.*

PARA: *Ampliación de informes de asesoría de acuerdo a los requeridos en el Memor. N° 2478.*

Huancayo 31 de oct. de 2012



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

"Año de la Integración Nacional y reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Huancayo, 14 de noviembre de 2012

Nota Informativa N° 131-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZJ-ING.CC.AA.

SEÑOR : Ing. Rafael Homero Villón Palacios
Director Zonal Agro Rural Junín

ASUNTO : Ampliación de Informes Técnicos de Convenio

REFERENCIA: MEMORANDUM N° 2478-2012-AG-AGRO RURAL/DO

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez en mérito al documento de la referencia realizar el levantamiento de observaciones a la propuesta de convenio específico entre la Dirección Zonal Junín y la municipalidad distrital de Pucará, en los términos siguientes:

1. Respecto al punto 1 del MEMORANDUM N° 725-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, en diciembre del 2009 el Presidente Alan García en acto público entrega un tractor agrícola al municipio provincial de Jauja, la misma que es regularizada sólo mediante Guía de Remisión 001 N° 013154, junto con otro tractor que fue remitido con Guía de Remisión 001 N° 013155. Este punto está insertado en los ANTECEDENTES del convenio (se adjunta copia de Guías de remisión). El día de hoy se recibe mediante correo electrónico la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL** N° 147-2008-IN/1101, mediante el cual asignan al Ministerio de Agricultura de forma transitoria maquinaria agrícola, entre ellas el tractor motivo del convenio.
2. Respecto al punto 2 del MEMORANDUM N° 725-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, se procedió a realizar el cambio por renovación, así mismo se adjunta copia del convenio marco y específico originario, así como el informe técnico para la renovación del convenio. Por otro lado mediante NOTA INFORMATIVA N° 113-2012-AG-AGRO RURAL-DO/AZ-CHH, la Agencia Zonal Chupaca – Huancayo remite el informe técnico relacionado a los compromisos de la MUNICIPALIDAD y el informe de trabajos realizados por el tractor.

En espera de su atención hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AGRO RURAL
Dirección Zonal Junín

Mg. Geremías Armas Cerrón
Ingeniero en Ciencias Agrarias IV

c.c. Arch.

Sección de Asesoría Técnica y Evaluación de Proyectos
El personal de la Dirección Zonal Agro Rural Junín debe cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso a la Información Pública
 HUANCAYO 14/11/2012



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

NOTA INFORMATIVA N° 1022-2012-AG-AGRORURAL-DO-DZJ/ADM

A : Ing. Jorge Enrique Tello Coello
Director de Operaciones de AGRORURAL
Lima.-

Atención : Abog. Jeymy Denisse Asmat Mayaute
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Levantamiento de Observaciones a la Propuesta de
Convenio Específico entre la Dirección Zonal Junín y la
Municipalidad Distrital de Pucará

Referencia : (1) Memo N° 725-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ
(2) N.I. N° 131-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZJ/OMG-.CC.AA. / 14.11.2012
(3) N.I. N° 1113-2012-AG-AGRO RURAL-DO/DZJ/AZ-CHH. / 14.11.2012

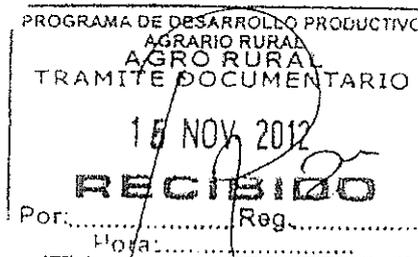
Fecha : Huancayo, 14 de Noviembre del 2012

Mediante el presente, saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia, remito adjunto el levantamiento de observaciones a la propuesta de Convenio Específico entre la Dirección Zonal Junín y la Municipalidad Distrital de Pucará; para su conocimiento, revisión y aprobación respectiva.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AGRO RURAL

ING. RAFAEL H. VILLÓN PALACIOS
DIRECTOR ZONAL - JUNIN



Van 20 folios
RHVP/0000
C.A. Vch
CUT: 142002-2012

Memorándum Circular N° 002-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ

A : **CPC. ISMAEL ÁNGEL ESPINOZA DONAYRE.** ✓
Jefe de la Oficina de Planificación (e).

ING. JORGE ENRIQUE TELLO COELLO
Director de Operaciones

Asunto : Proyecto de Convenio Específico de Afectación en Uso Entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y la Municipalidad de Pucará

REFERENCIA : a) Informe N° 0198-2012-AG-AGRO RURAL-DZJ-AZ/CHH-ICA
b) Nota Informativa N° 1113-2012-AG-AGRO RURAL-DO/DZJ-AZ/CHH-ICA
c) Informe Técnico
d) Memorándum N° 725-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ
e) Memorándum N° 2478-2012-AG-AGRO RURAL-DO
f) Nota Informativa N° 131-2012-AG-AGRO RURAL-DZJ-ING-CHH-ICA
g) Nota Informativa N° 131-2012-AG-AGRO RURAL-DZJ-ADM

FECHA : _____

Se ruega bien el dirigirse a Ustedes a fin de solicitarles con carácter de MUY URGENTE la opinión sobre la viabilidad del Proyecto del Asunto, luego de lo cual deberá formularse una opinión jurídica para el informe definitivo.

Percy H. Ojeda
29-1-2013

[Firma]
Abog. Eric Ernesto Langlauro Ceri
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)

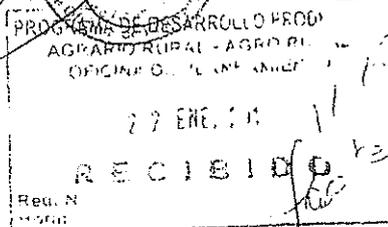
AGRO RURAL
OFICINA DE PLANIFICACIÓN

PASE A *UPOM*

PARA: *Evaluación*

Opinión al respecto

Lima,



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 065 -2013-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM

A : Dr. ERICK LANDAURO CERF
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)

Asunto : Opinión técnica sobre Convenio Especifico con la Municipalidad
Distrital de Pucará.

Referencia : Memorandum Circular N° 002-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ

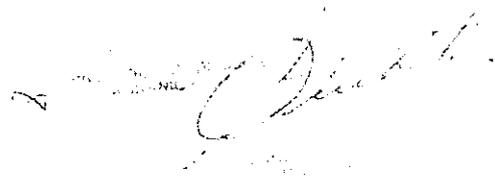
Fecha : Lima, 7 de Setiembre del 2013

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual nos solicita con carácter de muy urgente evaluar y emitir opinión acerca del Convenio Especifico entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Pucará a fin de otorgar en afectación en uso, a título gratuito el Tractor Agrícola marca Fotón, del año de fabricación 2005, con motor N° HC-506439M de fabricación China, con chasis N° TDO14075-M para ser utilizado única y exclusivamente para labores agrarias.

Al respecto, hemos efectuado la revisión y análisis del citado Convenio Especifico, correspondiendo a este Despacho comunicarle que el expediente alcanzado, no cuenta con la documentación que acredite la propiedad del bien, ni la autorización concedida a AGRO RURAL para otorgar en uso el Tractor Agrícola en mención a la Municipalidad Distrital de Pucara, que es una entidad ajena al Sector Agricultura, por lo que de momento nos reservamos de emitir opinión favorable por la observación planteada.

Superada esta situación de orden legal, este Despacho recomendará se prosiga con el trámite de suscripción que corresponda.

Atentamente,



AA/AP/PH

CUT N° 124979-2012
CUT N° 142002-2012

